

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

IP/N/2/GBR/1

29 de junio de 1995

(95-1771)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de
Propiedad Intelectual relacionados
con el Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL
ARTÍCULO 1 Y EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO

Reino Unido

Se ha recibido de la Misión Permanente del Reino Unido la siguiente comunicación, de fecha 22 de junio de 1995.

Tengo el honor de notificar al Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, que en aplicación del Convenio de Roma y respecto de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 1 de su artículo 5, y de conformidad con el párrafo 3 de su artículo 5, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no aplicará, respecto de los fonogramas, el criterio de la fijación.